



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO N°

189

TEMUCO,

10 JUN. 2011

VISTOS:

Ministerio del Interior.

1987, del Ministerio de Salud.

Primaria de Salud Municipal.

1.- Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1-3063 de 1980, del

2.- Los D.S. N° 164 de 1981, N° 39 y N° 711 de

3.- La Ley N° 19.378 de 1995, Estatuto de Atención

4.- Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, "Refuerzo Plan de Invierno, refuerzo recurso humano médico y técnico paramédico para SAPU", de fecha 06.06.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

5.- Certificado emitido por el Director del Departamento de Salud, Don Carlos Vallette Flores, que compromete al Departamento a utilizar los recursos aportados por el Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, "Refuerzo Plan de Invierno, refuerzo recurso humano médico y técnico paramédico para SAPU", de fecha 06.06.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

6.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

1.- Apruébase Convenio de Apoyo a la Gestión a Nivel Local en Atención Primaria Municipal, "Refuerzo Plan de Invierno, refuerzo recurso humano médico y técnico paramédico para SAPU", de fecha 06.06.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco.

2.- Las cláusulas del referido Convenio se entienden formando parte integrante e inherente al presente Decreto.

ANÓTESE COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL

DIRECTOR
SERVICIOS INCORPORADOS
FV/CVF/MSR/EAP/bgm

DISTRIBUCION:

- Of. de Partes Municipal
- Departamento de Salud



SERGIO NUÑEZ BARRUEL
ALCALDE (S)





MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

CERTIFICADO

Quien suscribe, Sr. Carlos Vallette Flores, Director del Departamento de Salud Municipal de Temuco, se compromete a utilizar los recursos aportados por Convenio Refuerzo Plan de Invierno, Refuerzo Recurso Humano Médico y Técnico Paramédico para Sapu DSM Temuco de fecha 06.06.11, suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, en el cumplimiento de los objetivos y actividades específicas en el Programa a ejecutarse en el año 2011.




Carlos Vallette Flores
Director
Depto. Salud Municipal Temuco

TEMUCO, 09 de junio de 2011.



REF.: APRUEBA CONVENIO REFUERZO RECURSO HUMANO MEDICO Y TECNICO PARAMEDICO PARA SAPU DSM TEMUCO

RESOLUCION EXENTA NRO. 2236

TEMUCO,

24 JUN 2011

FPH/PUG

VISTOS: estos antecedentes:

- 1.- Correo Electrónico del jefe del departamento de Ariculación de redes y hospitales del SSAS solicitando confección de Convenio con la **Municipalidad de Temuco.**
- 2.- Convenio Refuerzo Recurso Humano medico y Paramédico para SAPU DSM Temuco suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, de fecha 06.06.2011.-

Y TENIENDO PRESENTE: lo dispuesto en:

- 1.- DFL N° 1/05 que fija texto refundido del D. L. N° 2763/1979, que crea los Servicios de Salud y otras leyes
- 2.- D.S. N° 140/2004, del Ministerio de Salud.
- 3.- D.S. N° 120/10 del Ministerio de Salud
- 4.- D. F. L N°1/19.414/97 del M. de Salud.-
- 5.- Ley N°18.575, sobre Bases Generales de la Administración del Estado.-
- 6.- Art. 57 de la Ley N° 19.378; Estatuto de Atención Primaria Municipal.-
- 7.- Resolución 1600/08 de la Contraloría Gral. de la República; dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUEBASE Convenio Refuerzo Recurso Humano medico y Paramédico para SAPU DSM Temuco suscrito entre el Servicio de Salud Araucanía Sur y la Municipalidad de Temuco, de fecha 06.06.2011 el cual se transcribe:

En Temuco a **6 de Junio de 2011**, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle **Arturo Prat N° 969 Temuco**, representado por su DIRECTORA **Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos domiciliados en esta ciudad calle PRAT N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle PRAT 650 TEMUCO, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes partes:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011 contempla la realización del "**Plan de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias. **El Plan de Invierno** considera la ejecución diversas actividades por parte de los Servicios de Salud respecto de las enfermedades que este aborda, entre otras el refuerzo asistencial en todos los niveles de atención.

TERCERA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades de refuerzo de recurso humano, que se relacionan con los objetivos establecidos en el **Plan de Invierno 2011**.

Esta actividad de refuerzo debe ser implementada en los siguientes Sapu dependientes del DSM Temuco:

- Amanecer,
- Santa Rosa,
- Pedro De Valdivia Y
- Labranza.

Establecimiento	Actividad	Valor mensual	Total (4 MESES)
Amanecer	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
Santa rosa	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
Pedro de valdivia	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
Labranza	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
TOTAL			\$4.331.728

Establecimiento	Actividad	Valor mensual	Total (4 MESES)
Amanecer	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
Santa rosa	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
Pedro de valdivia	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
Labranza	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
TOTAL			\$1.200.000

TOTAL CONVENIO REFUERZO POR CAMPAÑA DE INVIERNO A SAPU DSM TEMUCO 2011	\$5.531.728
---	--------------------

CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa la suma total de \$ **5.531.728**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas las cuales se harán efectivas una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

Las cuotas anteriormente señaladas serán ejecutadas de la siguiente forma:

JUNIO 2011: **\$2.765.864**

AGOSTO 2011: **\$ 2.765.864**

QUINTA: El Municipio por su parte deberá cumplir con las siguientes actividades, enmarcadas en el **Plan de Invierno 2011** en los SAPU de Santa Rosa, Amanecer, Pedro de Valdivia y Labranza:

- o **REFUERZO MEDICO** 11 hrs. semanales distribuidas de lunes a viernes en el horario de mayor demanda por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2011.
- o **REFUERZO PARAMEDICO** 11 hrs. semanales distribuidas de Lunes a Viernes en el horario de mayor demanda por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2011.

SEXTA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

OCTAVA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

DECIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de APS y Salud Rural – Red de Urgencia, **autorizándose la transferencia de recursos tras evaluación técnica mensual.**

Esta Evaluación incluirá lo siguiente:

- Consultas medicas de urgencia realizadas/ año
- Procedimientos médicos y de enfermería/ año
- Traslados a establecimientos de mayor complejidad/ año.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de DICIEMBRE DEL 2011.**

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la

Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder de la División de Presupuesto e Inversiones, Departamento de Gestión de Recursos en Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

DECIMA TERCERA: La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de 09 Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de la Dra. **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120 fecha 30 de noviembre del 2010 del Ministerio de Salud.

2.- **TRANSFIERASE** la suma de **\$5.531.728** pesos en la fecha señalada en la cláusula cuarta.

3.- **IMPUTESE** el gasto que origina el convenio señalado con cargo al **Item 24 03 298** del Presupuesto del Servicio Salud Araucanía Sur, de acuerdo a la naturaleza del gasto.

4.- **NOTIFIQUESE** la presente Resolución a la Municipalidad de Temuco y al Dpto. de la Red Asistencial de la Dirección Servicio Salud Araucanía Sur, remitiéndole copias íntegras de la misma y del Convenio.-

ANOTESE Y COMUNIQUESE.



DRA MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
DIRECTORA
SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR

N° 851/23.06.2011

- DISTRIBUCION:
- MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
- SUB DIR. MEDICA.
- DPTO. RED ASISTENCIAL.
- DPTO. JURIDICO.
- AUDITORIA.
- ARCHIVO.

MUNICIPALIDAD DE TEMUCO	
4844	OFICINA DE PARTES
PROVIDENCIA	_____
FECHA ENTRADA	29 JUN. 2011
F DOC N°	<i>Schulmeyer</i>
RESPONDER ANTES DE	_____

**SERVICIO SALUD ARAUCANIA SUR
DEPARTAMENTO JURIDICO/**

**CONVENIO DE REFUERZO PLAN DE INVIERNO
REFUERZO RECURSO HUMANO MEDICO Y TECNICO PARAMEDICO PARA SAPU
DSM TEMUCO**

FPH/PUG/RMM

En Temuco a **6 de Junio de 2011**, entre el Servicio de Salud Araucanía Sur, persona jurídica de derecho público, domiciliado en calle **Arturo Prat N° 969 Temuco**, representado por su DIRECTORA **Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER**, ambos domiciliados en esta ciudad calle PRAT N° 969 de Temuco, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de TEMUCO, persona jurídica de derecho público, domiciliada en calle PRAT 650 TEMUCO, representada por su Alcalde don MIGUEL BECKER ALVEAR, de ese mismo domicilio, en adelante la "Municipalidad", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes partes:

PRIMERA: Se deja constancia que el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, aprobado por la Ley N° 19.378, en su artículo 56 establece que el aporte estatal mensual podrá incrementarse: "En el caso que las normas técnicas, planes y programas que se impartan con posterioridad a la entrada en vigencia de esta ley impliquen un mayor gasto para la Municipalidad, su financiamiento será incorporado a los aportes establecidos en el artículo 49".

Por su parte, el artículo 6° del Decreto Supremo N° 153 de 2006, del Ministerio de Salud reitera dicha norma, agregando la forma de materializarla al señalar "para cuyos efectos el Ministerio de Salud dictará la correspondiente Resolución".

SEGUNDA: En el marco de las políticas gubernamentales de salud, la Ley de Presupuestos del Sector Público para el año 2011 contempla la realización del "**Plan de Invierno**" cuyo objetivo fundamental es abordar con soluciones técnicamente óptimas el flujo de pacientes que se presentan en el periodo invernal con motivo del aumento de las Enfermedades Respiratorias. **El Plan de Invierno** considera la ejecución diversas actividades por parte de los Servicios de Salud respecto de las enfermedades que este aborda, entre otras el refuerzo asistencial en todos los niveles de atención.

TERCERA: Para este efecto entre el Servicio y la Municipalidad se establecen las siguientes actividades de refuerzo de recurso humano, que se relacionan con los objetivos establecidos en el **Plan de Invierno 2011**.

Esta actividad de refuerzo debe ser implementada en los siguientes Sapu dependientes del DSM Temuco:

- Amanecer,
- Santa Rosa,
- Pedro De Valdivia Y
- Labranza.

20/06/11


Establecimiento	Actividad	Valor mensual	Total (4 MESES)
Amanecer	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
Santa rosa	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
Pedro de valdivia	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
Labranza	Refuerzo MEDICO 11 hrs. semanales x 4 meses	\$270.733	\$1.082.932
TOTAL			\$4.331.728

Establecimiento	Actividad	Valor mensual	Total (4 MESES)
Amanecer	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
Santa rosa	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
Pedro de valdivia	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
Labranza	Refuerzo Técnico Paramédico 11 hrs. semanales x 4 meses	\$75.000	\$300.000
TOTAL			\$1.200.000

TOTAL CONVENIO REFUERZO POR CAMPAÑA DE INVIERNO A SAPU DSM TEMUCO 2011	\$5.531.728
---	--------------------



CUARTA: El Servicio se obliga a transferir a la Municipalidad para el financiamiento de las actividades asociadas al Programa la suma total de \$ **\$5.531.728**

Los recursos serán transferidos por el Servicio, en representación del Ministerio de Salud, en dos cuotas las cuales se harán efectivas una vez tramitada la resolución aprobatoria de este convenio.

Las cuotas anteriormente señaladas serán ejecutadas de la siguiente forma:

JUNIO 2011: **\$2.765.864**

AGOSTO 2011: **\$ 2.765.864**

QUINTA: El Municipio por su parte deberá cumplir con las siguientes actividades, enmarcadas en el **Plan de Invierno 2011** en los SAPU de Santa Rosa, Amanecer, Pedro de Valdivia y Labranza:

- **REFUERZO MEDICO** 11 hrs. semanales distribuidas de lunes a viernes en el horario de mayor demanda por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2011.
- **REFUERZO PARAMEDICO** 11 hrs. semanales distribuidas de Lunes a Viernes en el horario de mayor demanda por los meses de Junio, Julio, Agosto y Septiembre 2011.

SEXTA: Finalizado el período de vigencia del presente convenio, el Servicio descontará de la transferencia regular de atención primaria, el valor correspondiente a la parte no ejecutada de las actividades adicionales, objeto de este instrumento.

OCTAVA: En el caso de que la Municipalidad se exceda de los fondos destinados por el Servicio para los efectos de este convenio, ésta deberá asumir el mayor gasto que involucre su ejecución.

NOVENA: Los fondos transferidos a la Municipalidad sólo podrán ser destinados a los objetivos que determina la cláusula tercera de este instrumento.

DECIMA: El Servicio velará por la correcta utilización de los fondos traspasados a través de su Departamento de APS y Salud Rural – Red de Urgencia, **autorizándose la transferencia de recursos tras evaluación técnica mensual.**

Esta Evaluación incluire lo siguiente:

- Consultas medicas de urgencia realizadas/ año
- Procedimientos médicos y de enfermería/ año
- Traslados a establecimientos de mayor complejidad/ año.

DÉCIMA PRIMERA: El presente convenio tendrá vigencia hasta el **31 de DICIEMBRE DEL 2011.**

DÉCIMA SEGUNDA: El presente convenio se firma en cinco ejemplares, quedando dos en poder de la Municipalidad, dos en poder del Servicio, y, uno en poder de la División de



Presupuesto e Inversiones, Departamento de Gestión de Recursos en Atención Primaria, Subsecretaría de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud.

DECIMA TERCERA: La personería de don **Miguel Ángel Becker Alvear** para actuar en representación del Municipio de Temuco, consta de acta de instalación del Concejo Municipal de fecha 06 de Diciembre de 2008 y en Decreto Alcaldicio N° 3.341 de fecha de 09 Diciembre de 2008. Por su parte, la personería de la Dra. **María Angélica Barría Schulmeyer**, para representar al Servicio de Salud Araucanía Sur emana del Decreto Supremo N° 120 fecha 30 de noviembre del 2010 del Ministerio de Salud.

MIGUEL BECKER ALVEAR Alcalde
Municipalidad de Temuco
IX Región

Dra. MARIA ANGELICA BARRIA SCHULMEYER
Directora
Servicio Salud Araucanía Sur

DIRECTOR
Vº Bº
JURIDICO

2010/12/15
DIRECTOR
Municipalidad de Temuco
Departamento de Salud